

Coste Efectivo de los servicios. Ejercicio 2016

1.- INTRODUCCION.

La reforma del régimen local instrumentada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, en su apartado Treinta y uno del artículo primero, ha introducido un nuevo precepto, el artículo 116 ter, en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en el que se contienen determinados criterios básicos relativos al coste efectivo de los servicios prestados por las entidades locales:

Artículo 116 ter. Coste efectivo de los servicios.

1. Todas las Entidades Locales calcularán antes del día 1 de noviembre de cada año el coste efectivo de los servicios que prestan, partiendo de los datos contenidos en la liquidación del presupuesto general y, en su caso, de las cuentas anuales aprobadas de las entidades vinculadas o dependientes, correspondiente al ejercicio inmediato anterior.

2. El cálculo del coste efectivo de los servicios tendrá en cuenta los costes reales directos e indirectos de los servicios conforme a los datos de ejecución de gastos mencionados en el apartado anterior: Por Orden del Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas se desarrollarán estos criterios de cálculo.

3. Todas las Entidades Locales comunicarán los costes efectivos de cada uno de los servicios al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas para su publicación.””

En respuesta al mandato contenido en este artículo, se ha publicado la Orden HAP/2075/2014, de 6 de noviembre, por la que se establecen los criterios de cálculo del coste efectivo de los servicios prestados por las entidades locales, realizando una regulación sistemática que se desarrolla en siete artículos agrupados en dos capítulos, una disposición transitoria y tres disposiciones finales.

El ámbito de aplicación de esta Orden establece que las Entidades Locales deberán calcular los costes efectivos de todos los servicios que presten directamente o a través de entidades y organismos vinculados o dependientes de conformidad con lo previsto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, y la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

2.- Modelo de ESTUDIO de Costes

No es finalidad de esta Orden, y por lo tanto del siguiente estudio, determinar ni fundamentar los costes de los servicios públicos a los efectos de su consideración en los informes técnico-económicos que se deben emitir con carácter previo a los acuerdos de establecimiento de tasas o de precios públicos a los que se refiere el artículo 25 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, ni a la fijación de los precios públicos en los términos de su artículo 44, ni al contenido de la memoria justificativa del coste y rendimiento de los servicios públicos mencionada en el artículo 211 del mismo texto legal ni a la información sobre costes de las actividades e indicadores de gestión a incluir en la Memoria de las Cuentas anuales previstas en los Planes Generales de Contabilidad Pública adaptados a la Administración Local.

En una fase inicial, se identifican los programas presupuestarios relacionados con los distintos servicios recogidos en los anexos I y II de esta orden, correspondientes a la Diputación Provincial y, asimismo, se le solicita remisión de la información correspondiente a las empresas públicas y organismos autónomos, para aplicar, en una fase posterior, el modelo de coste efectivo

Servicio de Hacienda

por servicios, en el que participan sólo determinados costes de acuerdo con la metodología establecida en la misma.

Las Entidades Locales deberán calcular los costes efectivos que presten directamente o a través de entidades y organismos vinculados, correspondiente a cada uno de los siguientes servicios:

- a. Los servicios de prestación obligatoria mencionados en los artículos 26.1 y 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril. (ANEXO I).
- b. Los servicios derivados del ejercicio de las competencias citadas en los artículos 7, 25.2 y 27 de la Ley 7/1985, de 2 de abril (ANEXO II).

- Servicios prestados por la Diputación Provincial en Gestión Directa.

Los servicios supramunicipales que la Diputación presta mediante esta forma de gestión son los siguientes:

- Programa 231: Instituto Provincial de Bienestar Social.
- Programa 432: Patronato Provincial de Turismo
- Programa 136: Consorcio Provincial de Extinción de Incendios.
- Programa 1521: PROVICOSA. (en liquidación).
- Programa 160, 161: EMPROACSA
- Programa 1621, 1622: EPREMASA.

El manual de usuario facilitado por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas para la cumplimentación de los anexos especifica que los Consorcios remitirán la información por sí mismos con su correspondiente clave y usuario.

2.1. FUENTES DE INFORMACION

Los artículos 3 a 6 de esta orden, determinan los criterios de cálculo, identificando los que resultan de aplicación para determinar tanto los costes directos como los indirectos, teniendo en cuenta las distintas fuentes de información, bien las liquidaciones de los presupuestos generales de las entidades locales o bien las cuentas anuales de las entidades dependientes o vinculadas a las entidades locales principales.

Para el cálculo de los costes efectivos de los servicios prestados por la Diputación Provincial, se toma como fuente de información la liquidación del presupuesto del ejercicio 2016, aprobada por Decreto de fecha 7 de Marzo de 2017.

Por lo que se refiere a la información derivada de las liquidaciones de presupuestos deberá atenderse a la desagregación de la clasificación por programas contenida en la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, por la que se modifica la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.

2.2. METODOLOGIA PARA EL CÁLCULO DE COSTES

- Cálculo del coste efectivo de los servicios.

El coste efectivo de los servicios prestados por las entidades locales es el resultado, para cada uno de ellos, de la aplicación de los criterios contenidos en la presente Orden, y vendrá determinado por la agregación de dos componentes: costes directos, exclusivamente asociados a cada servicio, y costes indirectos determinados con arreglo a los criterios de imputación establecidos en la presente norma.

Los costes directos e indirectos se identificarán con las obligaciones reconocidas, incluyendo también las obligaciones pendientes de aplicación a presupuestos, conforme a los datos de ejecución de gasto de los presupuestos generales de las entidades locales, y, en su caso, con las cuentas anuales aprobadas de las entidades y organismos vinculados o dependientes,

Servicio de Hacienda

correspondientes al ejercicio inmediato anterior a aquel en el que el coste efectivo se vaya a calcular, comunicar y publicar. A estos efectos se aplicará el nivel de desagregación de la clasificación por programas contenido en la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, por la que se modifica la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.

- Gastos directos imputables a los servicios.

1. En los casos de las entidades locales, y organismos y entidades dependientes o vinculados sujetos a presupuesto limitativo se calculará, para cada servicio, el gasto directo mediante la agregación de los importes que les sean directamente imputables en los siguientes términos:

a) Gastos de personal: artículos 10, en lo que se refiera a personal directivo, 11, 12, 13, 14, 15 y 16 de la clasificación económica del gasto, aprobada por la Orden EHA/3565/2008.

La distribución de los gastos de personal en la liquidación presupuestaria, no refleja el coste real por centro de coste, de acuerdo con los criterios establecidos en el estudio de costes anuales de la corporación, por lo que se ha procedido a su reclasificación, conforme a este criterio.

b) Gastos corrientes en bienes y servicios: artículos 20, 21, 22, 23, 24, 25 y 26 de la clasificación económica del gasto, aprobada por la Orden EHA/3565/2008.

c) Gastos derivados de la amortización de la inversión realizada en el ejercicio y en los anteriores: los gastos incluidos en los artículos 60 y 62 de la clasificación económica, aprobada por la Orden EHA/3565/2008, por lo que se refiere a las inversiones nuevas, y los incluidos en los artículos 61 y 63 de la misma clasificación por lo que se refiere a la inversión de reposición, se periodificarán por el número de anualidades al que se extienda la vida útil de los inmovilizados correspondientes, y, en su caso, se tendrán en cuenta los criterios que se apliquen por la entidad local de acuerdo con la normativa contable que resulte de aplicación.

Con respecto a las amortizaciones de las inversiones realizadas en ejercicio anteriores, no existe actualmente una herramienta que nos permita discriminar exclusivamente las amortizaciones acumuladas en ejercicios anteriores de inversiones vinculadas a determinados programas, ya que su cálculo se realiza de forma global mediante asientos directos en la contabilidad patrimonial, quedando por tanto estas operaciones desvinculadas de la aplicación presupuestaria asignada inicialmente. Por tanto, debido al volumen de operaciones existentes, que hacen intratable la información, y exclusivamente para los cálculos referentes a la Diputación Provincial, sólo se han podido calcular las amortizaciones de las inversiones realizadas en el ejercicio.

Tampoco existe, actualmente, una conexión entre el inventario provincial y el programa de contabilidad pública que nos permita obtener estos datos discriminados por servicios por lo que se ha optado, con objeto de no desvirtuar los resultados, por su no inclusión.

A las infraestructuras y los bienes del patrimonio de la entidad local que tengan una vida útil ilimitada, no se les aplicará el criterio de periodificación antes citado, en concreto los conceptos 600, 610, 621 y 631.

Asimismo, se incluirán los gastos derivados de la amortización de inmovilizado inmaterial o intangible directamente relacionados con la prestación del servicio, a los que se refiere el artículo 64 de la clasificación económica citada, excepto el concepto 648 de la misma.

d) En los casos de existencia de operaciones de arrendamiento financiero, se considerará el gasto reflejado en el concepto 648, en cuanto a las cuotas netas de intereses, de la clasificación económica del gasto, aprobada por la Orden EHA/3565/2008.

e) Gastos en transferencias corrientes y de capital contenidos en los artículos 48 y 78 de la clasificación económica de los presupuestos de las entidades locales, siempre que estén directamente relacionados con la prestación de los servicios cuyo coste es objeto de cálculo, y no estén recogidos en otros conceptos de gasto de los considerados para dicho cálculo.

f) Cualquier otro gasto no financiero no señalado anteriormente que tenga relación con la prestación del servicio.

Servicio de Hacienda

2. En los casos de las entidades dependientes o vinculadas a las entidades locales que apliquen el plan general de contabilidad de la empresa tendrán en cuenta los gastos de explotación incluidos en la cuenta de pérdidas y ganancias recogidos en las partidas 4, «Aprovisionamientos»; 6, «Gastos de personal»; 7, «Otros gastos de explotación», y 8, «Amortización del inmovilizado», así como cualquier otro gasto no financiero no señalado anteriormente que tenga relación con la prestación del servicio.

- Gastos pendientes de aplicación de ejercicios anteriores.

Consultada la liquidación del ejercicio 2016 no existe saldo pendiente de aplicación de ejercicios anteriores.

- Gastos indirectos e imputación a los servicios.

Los gastos recogidos en los grupos de programas relativos a la Administración General de las políticas de gasto se imputarán proporcionalmente a cada grupo de programas o programa atendiendo a su volumen de gasto.

Si en la liquidación del presupuesto se recoge información agregada correspondiente a varios servicios, el gasto total se imputará a cada uno de ellos proporcionalmente de conformidad con lo recogido en el párrafo anterior.

- Gastos en los casos de gestión indirecta de los servicios.

La Diputación provincial de Córdoba no presta ningún servicio en gestión indirecta.

- Unidades de referencia:

Las unidades físicas de referencia de los servicios se recogen en la Resolución de 23 de junio de 2015, de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, por la que se especifican los elementos incluidos en los anexos de la Orden HAP/2075/2014, de 6 de noviembre, por la que se establecen los criterios de cálculo del coste efectivo de los servicios prestados por las entidades locales.

Los datos, en su caso, se calcularán utilizando la metodología incluida en la Encuesta de Infraestructuras y Equipamientos locales.

Esta información parte de la explotación del Sistema de Información Geográfico (SIG) provincial, con el soporte tecnológico y cartográfico de EPRINSA.

Este sistema pretende integrar las fuentes de información, para garantizar la generación del dato único, y permitir su reutilización por parte de todos los usuarios. De la explotación del sistema, entre otros productos, se obtienen la Encuesta de Infraestructuras y Equipamientos Locales (EIEL), que esta Diputación envía al Ministerio de AAPP anualmente antes del 1 de diciembre, y de la cual se han obtenido estos datos.

- Contenido básico de la comunicación

La remisión de la información al MINHAP se centralizará a través de la Intervención, u órgano que ejerza las funciones, de la Corporación Local (artículo 4.1.b de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre).

- Publicación del coste efectivo.

Las Entidades Locales remitirán al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas antes del 1 de noviembre la información, a que se refiere el artículo 7, relativa al año anterior.

- ANEXOS.

Se incluyen los anexos referenciados en el manual que contiene la información a comunicar para el cumplimiento de las obligaciones contempladas en el artículo 116 ter, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, introducido por la Ley 27/2013 de 27 de Diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local en el enlace siguiente:



Diputación
de Córdoba

Servicio de Hacienda

Firmado electrónicamente en Córdoba por la Asesora Técnica con el conforme del Jefe de Servicio de Hacienda.



Diputación
de Córdoba

Servicio de Hacienda

ANEXOS

4 Anexo 1

4.1.1 FORMULARIO CE1 : GESTION DE LOS SERVICIOS

FORMULARIO CE1A:- GESTION DE LOS SERVICIOS: ANEXO I DE LA ORDEN /2075/2014, DE 6 DE NOVIEMBRE

Descripción	Grupo de Programa / Programa	TIPO DE GESTIÓN (1)	COMENTARIOS
'Alumbrado público	165		
'Cementerio.	164		
'Recogida de residuos.	1621	Gestión Directa Soc.Merc.Local	
Limpieza viaria.	163		
'Abastecimiento domiciliario de agua potable.	161	Gestión Directa Soc.Merc.Local	
'Alcantarillado.	160	Gestión Directa Soc.Merc.Local	
Acceso a los núcleos de población.	1531/150P		
'Pavimentación de las vías públicas.	1532/150P		
Parque público	171/170P		
'Biblioteca pública.	3321/330P	Gestión Directa Entidad Local	
'Tratamiento de residuos.	1623	Gestión Directa Soc.Merc.Local	
'Protección civil.	135/130P	Gestión Consorciada	
Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social.	231	Gestión Directa Entidad Local y Gest	Gestión Compartida
'Prevención y extinción de incendios.	136/130P		
'Instalaciones deportivas de uso público.	342/340P		
Transporte colectivo urbano de viajeros.	4411/440P		
Medio ambiente urbano:	1721/170		
Medio ambiente urbano: Parques y jardines públicos	171/170P		
Medio ambiente urbano: Gestión de los residuos sólidos urbanos.	1622	Gestión Directa Soc.Merc.Local	
Medio ambiente urbano: Protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica en las zonas urbanas	1721/170		

FORMULARIO CE1b-: GESTION DE LOS SERVICIOS: ANEXO I DE LA ORDEN /2075/2014, DE 6 DE NOVIEMBRE

Descripción	Grupo de Programa / Programa	TIPO DE GESTIÓN (1)	COMENTARIOS
Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística.	151/150P	Gestión Directa Entidad Local	
Protección y gestión del Patrimonio histórico.	336/330P		
Promoción y gestión de la vivienda de protección pública con criterios de sostenibilidad financiera.	1521/150P	Gestión Directa Soc.Merc.Local	
Conservación y rehabilitación de la edificación.	1522/150P		
'Evacuación y tratamiento de aguas residuales.	160	Gestión Directa Soc.Merc.Local	
Infraestructura viaria y otros equipamientos de titularidad de la entidad local.	45	Gestión Directa Entidad Local	
Policía local.	132/130P		
Tráfico, estacionamiento de vehículos y movilidad.	134/130P		
Información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local.	432/430P	Gestión Directa por OAAA	
Ferias.	4311/430P		
Abastos, mercados, lonjas.	4312/430P		
Comercio ambulante.	4313/430P		
Protección de la salubridad pública.	311		
Actividades funerarias.	164		
Promoción del deporte.	341/340P	Gestión Directa Entidad Local	
Instalaciones deportivas.	342/340P		
Instalaciones de ocupación del tiempo libre.	337/330P	Gestión Directa Entidad Local	
'Promoción de la cultura.	334/330P	Gestión Directa Entidad Local	
Equipamientos culturales.	333/330P		
Participar en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria	325/330P		
Cooperar con las Administraciones educativas correspondientes en la obtención de los solares necesarios para la construcción de nuevos centros docentes.	321/322/ 320P		
Conservación, mantenimiento y vigilancia de los edificios de titularidad local destinados a centros públicos de educación infantil, de educación primaria o de educación especial.	323/324/ 320P		
Promoción en su término municipal de la participación de los ciudadanos en el uso eficiente y sostenible de las tecnologías de la información y las comunicaciones.	491/492P		



Servicio de Hacienda

FORMULARIO CE2b- COSTES EFECTIVOS: SERVICIOS DEL ANEXO II DE LA ORDEN HAP/207/52014, DE 6 DE NOVIEMBRE.
 Los Consorcios, Diputaciones Provinciales, Mancomunidades, Comarcas y entes análogos facilitarán ellos mismos la información sobre el coste efectivo del servicio.

Descripción	Grupo programa	DATOS AGREGADOS DE ENTIDADES CON CONTABILIDAD PUBLICA										DATOS AGREGADOS DE ENTIDADES CON CONTABILIDAD EMPRESARIAL			GASTOS GESTIÓN INDIRECTA	COSTE EFECTIVO			
		Gastos de personal (artículos 11, 13, 14, 15 y 16)	Gastos de bienes corrientes (artículos 10, 22, 23, 24, 25 y 26)	Amortización de material (artículos 60, 61, 62 y 63) en ejercicio 2014 y anteriores	Amortización de material intangible (artículo 64 excepto 22, 23, 24, 25 y concepto 648)	Gastos de transferencias corrientes y de capital (artículos 48y 78)	Otros Gastos en financieros relacionados con el servicio en apartados anteriores.	Gastos no relacionados con el servicio en apartados anteriores.	aprovechamiento	gastos personal	de otros gastos de explotación	de otros gastos de amortización inmovilizado	Otros Gastos financieros relacionados con el servicio no recogidos en apartados anteriores.	contraprestaciones					
Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística.	151/150P	0,00										0,00							0,00
Protección y gestión del Patrimonio histórico.	336/330P											0,00							0,00
Promoción y gestión de la vivienda de protección pública con criterios de sostenibilidad financiera.	1521/150P	4.990.457,89	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	17.379,58	144.684,28	55.285,78	12.517,92				5.220.325,15
Conservación y rehabilitación de la edificación.	1522/150P																		0,00
Evacuación y tratamiento de aguas residuales.	160											1.356.041,32	1.252.643,55	997.696,70	13.350,77	443.197,65			4.062.929,98
Infraestructura viaria y otros equipamientos de titularidad de la entidad local.	45	5.323.158,27	488.296,18	14.853.918,79	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00			0,00			20.665.373,24	
Policía local.	132/130P																		0,00
Tráfico, estacionamiento de vehículos y movilidad.	134/130P																		0,00
Información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local.	432/430P	317.735,34	337.145,15	838,79	0,00	26.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00			0,00			681.719,28	
Ferias.	4311/430P																		0,00
Abastos, mercados, lonjas.	4312/430P																		0,00
Comercio ambulante.	4313/430P																		0,00
Protección de la salubridad pública.	311																		0,00
Actividades lúdicas.	164																		0,00
Promoción del deporte.	341/340P	0,00	185.208,90	0,00	0,00	957.695,23	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00			0,00			1.142.904,13	
Instalaciones deportivas.	342/340P																		0,00
Instalaciones de ocupación del tiempo libre.	337/330P	1.053.204,20	696.473,38	0,00	0,00	219.158,92	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00			0,00			1.968.836,50	
Promoción de la cultura.	334/330P	0,00	736.622,94	0,00	0,00	93.220,09	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00			0,00			829.843,03	
Equipamientos culturales.	333/330P																		0,00
Participar en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria	325/330P	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00			0,00			0,00	
Cooperar con las Administraciones educativas correspondientes en la obtención de los solares necesarios para la construcción de nuevos centros docentes.	321/322/ 320P	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00			0,00			0,00	
Conservación, mantenimiento y vigilancia de los edificios de titularidad local destinados a centros públicos de educación infantil, de educación primaria o de educación especial.	323/324/ 320P	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00			0,00			0,00	
Promoción en su término municipal de la participación de los ciudadanos en el uso eficiente y sostenible de las tecnologías de la información y las comunicaciones.	491/492P	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00			0,00			0,00	

Servicio de Hacienda
4.1.3 'FORMULARIO CE3a- UNIDADES DE REFERENCIA
FORMULARIO CE3a- UNIDADES DE REFERENCIA: SERVICIOS DEL ANEXO I DE LA ORDEN HAP/2075/2014, DE 6 DE NOVIEMBRE.

Los Consorcios, Diptaciones Provinciales, Mancomunidades, Comarcas y entes análogos facilitarán ellos mismos la información sobre el coste efectivo del servicio .

Descripcion	Grupo de programa / Programa	Unidades de referencia (1)	Nº Unidades
Alumbrado público	165	Potencia instalada.	
		Superficie iluminada: metros lineales	
		N.º puntos de luz.	
Cementerio	164	Superficie total del cementerio: metros cuadrados.	
Recogida de residuos	1621	Produccion Anual de Residuos Urbanos:Toneladas	191.224,12
		Nº de contenedores	15.246
		Periodicidad (DI,AL,SE,QU,OT,NO)	0,00
		Kilometros lineales del trayecto de recogida.	3.288.018,00
Limpieza viaria	163	N.º personas en plantilla adscritas al servicio.	
		Superficie en metros cuadrados con servicio de limpieza.	
Abastecimiento domiciliario de agua potable	161	Longitud de la red: metros lineales	2.497.691,55
		nº de viviendas conectadas	234.021
		nº de viviendas no conectadas	3
Alcantarillado	160	Longitud del tramo: metros lineales	1.746.553,98
		Nº de viviendas con servicio	232.032
Acceso a los núcleos de población	1531/150P	Puntos kilométricos: pk correspondientes al inicio y final del tramo del municipio (en km).	
Pavimentación de las vías públicas	1532/150P	Superficie de los tramos pavimentados (metros cuadrados).	
Parque público	171/170P	Superficie: suma en metros cuadrados de la superficie total (tanto la cubierta como al aire libre).	
Biblioteca pública	3321/330P	Superficie en Metros cuadrados	270,00
		Nº publicaciones que constituyen los fondos bibliotecarios	32.835
		Nº de préstamos de fondos bibliotecarios	2.002
Tratamiento de residuos	1623	Capacidad de almacenamiento de la instalación (vertedero) '(metros cúbicos).	2.452.022,00
Protección civil	135/130P	N.º personas en plantilla del servicio de protección civil	
		Superficie (metros cuadrados) de las instalaciones del centro de protección civil o centro de salvamento y socorrismo.	
Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social	231	Nº personas en plantilla adscritas al servicio	165
		Superficie en Metros cuadrados de Centros de Asistencia Social	9.841,80
		Nº residencias de ancianos	
		Nº guarderías infantiles	
		Nº albergues municipales	
		Nº de centros de rehabilitación de toxicomanos en régimen abierto o con estancia	2
Prevención y extinción de incendios	136/130P	N.º personas en plantilla del servicio de parque de bomberos.	210
		Vehículos destinados a extinción de incendios.	40
Instalaciones deportivas de uso público	342/340P	Superficie: suma de superficies de todas las instalaciones.	
		N.º personas en plantilla adscritas al servicio.	0
Transporte colectivo urbano de viajeros	4411/440P	N.º total de kms de calzada de la red en trayecto de ida	0
		N.º total de viajeros al año	0
		Nº total de autobuses	0
Medio ambiente urbano	1721/170	N.º personas en plantilla adscritas al servicio.	0
		Superficie en kilómetros cuadrados del núcleo urbano	
Medio ambiente urbano: Parques y jardines públicos	171/170P	Superficie: suma en metros cuadrados de la superficie total (tanto la cubierta como al aire libre).	
Medio ambiente urbano: Gestión de los residuos sólidos urbanos	1622	Producción anual residuos urbanos: toneladas.	191.224,12
Medio ambiente urbano: Protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica en las zonas urbanas.	1721/170	N.º personas en plantilla adscritas al servicio.	0,00
		Superficie en kilómetros cuadrados del núcleo urbano.	

Servicio de Hacienda
FORMULARIO CE3b- UNIDADES DE REFERENCIA: SERVICIOS DEL ANEXO II DE LA ORDEN HAP/2075/2014, DE 6 DE NOVIEMBRE.

Los Consorcios, Diputaciones Provinciales, Mancomunidades, Comarcas y entes análogos facilitarán ellos mismos la información sobre el coste efectivo del servicio .

Descripción	Grupo de Programa/ Programa	Unidades Físicas de referencia	Nº Unidades
Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística.	151/150P	Superficie urbanizada (kilómetros cuadrados).	84,2264
		Superficie urbanizable (kilómetros cuadrados)	7,3723
Protección y gestión del Patrimonio histórico.	336/330P	N.º personas en plantilla adscritas al servicio.	0
		N.º bienes culturales protegidos.	0
Promoción y gestión de la vivienda de protección pública con criterios de sostenibilidad financiera.	1521/150P	N.º viviendas de protección pública.	
		Superficie de terrenos destinados a edificación de vivienda pública (metros cuadrados).	
Conservación y rehabilitación de la edificación.	1522/150P	N.º personas en plantilla adscritas al servicio.	0
		N.º edificios con actuaciones de conservación y rehabilitación.	0
Conservación y rehabilitación de la edificación.	1522/150P	N.º personas en plantilla adscritas al servicio.	0
		N.º edificios con actuaciones de conservación y rehabilitación.	0
Evacuación y tratamiento de aguas residuales.	160	Longitud del tramo: metros lineales.	374.939,87
		N.º viviendas con servicio	168.087,00
		Caudal en metros cúbicos de desagüe.	33.213.259,00
Infraestructura viaria y otros equipamientos de titularidad de la entidad local.	45	N.º personas en plantilla adscritas al servicio.	116
Policía local.	132/130P	N.º efectivos asignados al servicio	0
		N.º vehículos adscritos al servicio.	0
Tráfico, estacionamiento de vehículos y movilidad.	134/130P	N.º efectivos en plantilla asignados al servicio	0
		N.º vehículos adscritos al servicio.	0
Información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local.	432/430P	N.º efectivos en plantilla asignados al servicio.	0
Ferias.	4311/430P	N.º ferias anuales.	0
		Estimación anual personas asistentes.	0
Abastos, mercados, lonjas.	4312/430P	N.º puestos.	0
		Superficie total en metros cuadrados.	
Comercio ambulante.	4313/430P	N.º licencias o permisos concedidas.	0
Protección de la salubridad pública.	311	N.º efectivos asignados al servicio.	0
		N.º campañas anuales.	0
Actividades funerarias.	164	N.º efectivos en plantilla asignados al servicio.	0
		N.º vehículos adscritos al servicio.	0
Promoción del deporte.	341/340P	N.º efectivos en plantilla asignados al servicio.	21
		N.º campañas realizadas al año.	87
Instalaciones deportivas.	342/340P	Superficie: suma de superficies de todas las instalaciones	
		N.º personas en plantilla adscritas al servicio.	
Instalaciones de ocupación del tiempo libre.	337/330P	Superficie: suma de superficies en metros cuadrados de todas las instalaciones de tiempo libre	6.879
		n.º personas en plantilla adscritas al servicio.	7
Promoción de la cultura.	334/330P	N.º efectivos en plantilla asignados al servicio.	13
		N.º campañas realizadas al año.	28
Equipamientos culturales.	333/330P	Superficie: suma en metros cuadrados de superficies de todas las instalaciones culturales	
		N.º personas en plantilla adscritas al servicio.	0
Participar en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria	325/330P	N.º efectivos en plantilla asignados al servicio.	0
Cooperar con las Administraciones educativas correspondientes en la obtención de los solares necesarios para la construcción de nuevos centros docentes.	321/322/ 320P	Superficie nuevos terrenos destinados a centros educativos.	0
Conservación, mantenimiento y vigilancia de los edificios de titularidad local destinados a centros públicos de educación infantil, de educación primaria o de educación especial.	323/324/ 320P	N.º aulas.	
		Superficie en metros cuadrados de los edificios.	
Promoción en su término municipal de la participación de los ciudadanos en el uso eficiente y sostenible de las tecnologías de la información y las comunicaciones.	491/492P	N.º efectivos en plantilla asignados al servicio.	0
		N.º campañas realizadas al año	

EMPROACSA

FORMULARIO CE2a- COSTES EFECTIVOS: SERVICIOS DEL ANEXO I DE LA ORDEN HAP/2075/2014, DE 6 DE NOVIEMBRE.

GASTOS GESTIÓN DIRECTA						
DATOS AGREGADOS DE ENTIDADES CON CONTABILIDAD Gastos directos EMPRESARIAL						
Descripción	Aprovisionamientos	Gastos de Personal	Otros gastos de explotación	Amortización del Inmovilizado	Otros gastos no financieros relacionados con el servicio no recogidos en apartados anteriores	COSTE EFECTIVO
Abastecimiento domiciliario de agua potable.	1.240.006,73	2.530.373,66	1.916.863,14	71.685,59	5.733.574,21	11.492.503,33
Alcantarillado . 160 0	373.114,63	456.416,48	310.303,37	13.696,03	141.237,52	1.294.768,03

FORMULARIO CE2b- COSTES EFECTIVOS: SERVICIOS DEL ANEXO I DE LA ORDEN HAP/2075/2014, DE 6 DE NOVIEMBRE.

GASTOS GESTIÓN DIRECTA						
DATOS AGREGADOS DE ENTIDADES CON CONTABILIDAD Gastos directos EMPRESARIAL						
Descripción	Aprovisionamientos	Gastos de Personal	Otros gastos de explotación	Amortización del Inmovilizado	Otros gastos no financieros relacionados con el servicio no recogidos en apartados anteriores	COSTE EFECTIVO
Evacuación y tratamiento de aguas residuales.	1.356.041,32	1.252.643,55	997.696,70	13.350,77	443.197,65	4.062.929,98



Servicio de Hacienda

MUNICIPIOS	ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE	ALCANTARILLADO	EVACUACIÓN Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES	MODALIDAD GESTIÓN
Adamuz	X	X	X	Gestión Integral y Evac.-tratamiento de aguas residuales
Aguilar de la Frontera	X	X	X	Gestión Integral y Evac.-tratamiento de aguas residuales
Alcaracejos	X	X	X	Gestión Integral y Evac.-tratamiento de aguas residuales
Algallarín (ELA)	X	X	X	Gestión Integral y Evac.-tratamiento de aguas residuales
Añora	X	X	X	Gestión Integral y Evac.-tratamiento de aguas residuales
Belalcázar	X	X	X	Gestión Integral y Evac.-tratamiento de aguas residuales
Belmez	X	X	X	Gestión Integral y Evac.-tratamiento de aguas residuales
Bujalance	X	X	X	Gestión Integral y Evac.-tratamiento de aguas residuales
Cabra			X	Evacuación y tratamiento de aguas residuales
Cañete de las Torres	X	X	X	Gestión Integral y Evac.-tratamiento de aguas residuales
Carcabuey			X	Evacuación y tratamiento de aguas residuales
Cardeña	X	X	X	Gestión Integral y Evac.-tratamiento de aguas residuales
Carpio, El	X	X	X	Gestión Integral y Evac.-tratamiento de aguas residuales
Doña Mencía	X	X	X	Gestión Integral y Evac.-tratamiento de aguas residuales
Dos Torres	X	X	X	Gestión Integral y Evac.-tratamiento de aguas residuales
Encinas Reales	X	X	X	Gestión Integral y Evac.-tratamiento de aguas residuales
Espejo	X	X	X	Gestión Integral y Evac.-tratamiento de aguas residuales
Espiel	X	X	X	Gestión Integral y Evac.-tratamiento de aguas residuales
Fernán-Nuñez			X	Evacuación y tratamiento de aguas residuales
Fte.Carreteros (ELA)	X	X	X	Gestión Integral y Evac.-tratamiento de aguas residuales
Fuente la Lancha	X	X	X	Gestión Integral y Evac.-tratamiento de aguas residuales
Fuente Obejuna	X	X	X	Gestión Integral y Evac.-tratamiento de aguas residuales
Fuente Palmera	X	X	X	Gestión Integral y Evac.-tratamiento de aguas residuales
Granjuela, La	X	X	X	Gestión Integral y Evac.-tratamiento de aguas residuales
Guadalcázar	X	X	X	Gestión Integral y Evac.-tratamiento de aguas residuales
Guijo, El	X	X	X	Gestión Integral y Evac.-tratamiento de aguas residuales
Hinojosa del Duque	X	X	X	Gestión Integral y Evac.-tratamiento de aguas residuales
Iznajar	X	X	X	Gestión Integral y Evac.-tratamiento de aguas residuales
Luque	X	X	X	Gestión Integral y Evac.-tratamiento de aguas residuales
Montemayor	X	X	X	Gestión Integral y Evac.-tratamiento de aguas residuales
Montoro	X	X	X	Gestión Integral y Evac.-tratamiento de aguas residuales
Monturque	X	X	X	Gestión Integral y Evac.-tratamiento de aguas residuales
Moriles	X	X	X	Gestión Integral y Evac.-tratamiento de aguas residuales
Nueva Carteya	X	X	X	Gestión Integral y Evac.-tratamiento de aguas residuales
Obejo	X	X	X	Gestión Integral y Evac.-tratamiento de aguas residuales
Ochavillo del Río (ELA)	X	X	X	Gestión Integral y Evac.-tratamiento de aguas residuales
Pedro Abad	X	X	X	Gestión Integral y Evac.-tratamiento de aguas residuales
Pedroche	X	X	X	Gestión Integral y Evac.-tratamiento de aguas residuales
S. Sebastián de los Ballesteros	X	X	X	Gestión Integral y Evac.-tratamiento de aguas residuales
Santa Eufemia	X	X	X	Gestión Integral y Evac.-tratamiento de aguas residuales
Santaella	X	X	X	Gestión Integral y Evac.-tratamiento de aguas residuales
Torrecampo	X	X	X	Gestión Integral y Evac.-tratamiento de aguas residuales
Valenzuela	X	X	X	Gestión Integral y Evac.-tratamiento de aguas residuales
Valsequillo	X	X	X	Gestión Integral y Evac.-tratamiento de aguas residuales
Victoria, La	X	X	X	Gestión Integral y Evac.-tratamiento de aguas residuales
Villa del Río	X	X	X	Gestión Integral y Evac.-tratamiento de aguas residuales
Villafraña de Córdoba	X	X	X	Gestión Integral y Evac.-tratamiento de aguas residuales
Villaharta	X	X	X	Gestión Integral y Evac.-tratamiento de aguas residuales
Villanueva de Córdoba	X	X	X	Gestión Integral y Evac.-tratamiento de aguas residuales
Villanueva del Duque	X	X	X	Gestión Integral y Evac.-tratamiento de aguas residuales
Villanueva del Rey	X	X	X	Gestión Integral y Evac.-tratamiento de aguas residuales
Villaralto	X	X	X	Gestión Integral y Evac.-tratamiento de aguas residuales
Villaviciosa de Córdoba	X	X	X	Gestión Integral y Evac.-tratamiento de aguas residuales
Viso, El	X	X	X	Gestión Integral y Evac.-tratamiento de aguas residuales
Zuheros	X	X	X	Gestión Integral y Evac.-tratamiento de aguas residuales

FORMULARIO CE2 a: COSTES EFECTIVOS

2.016

DESCRIPCION	GRUPO	DATOS AGREGADOS DE ENTIDADES CON CONTABILIDAD EMPRESARIAL	IMPORTE
		APROVISIONAMIENTOS	11.497.041,46
		GASTOS DE PERSONAL	552.710,98
RECOGIDA DE RESIDUOS	1621	OTROS GASTOS DE EXPLOTACION	1.129.378,16
		AMORTIZACION DEL INMOVILIZADO	593.622,32
		OTROS GASTOS NO FINANCIEROS RELACIONADOS CON EL SERVICIO NO RECOGIDOS EN APARTADOS ANTERIORES	227.906,99
		APROVISIONAMIENTOS	3.933.562,38
		GASTOS DE PERSONAL	2.210.140,28
TRATAMIENTO DE RESIDUOS	1623	OTROS GASTOS DE EXPLOTACION	2.069.165,12
		AMORTIZACION DEL INMOVILIZADO	2.181.043,83
		OTROS GASTOS NO FINANCIEROS RELACIONADOS CON EL SERVICIO NO RECOGIDOS EN APARTADOS ANTERIORES	1.130.655,80
MEDIO AMBIENTE URBANO: GESTION DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS	1622		

FORMULARIO CE3

GRUPO	UNIDADES DE REFERENCIA
	Producción anual residuos urbanos: toneladas
	Nº contenedores
	Periodicidad (DI,AL,SE,QU,OT,NO)
	Kilómetros lineales del trayecto de recogida
	CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO DE LA INSTALACION (Vertedero) (Metros Cúbicos)
RECOGIDA DE RESIDUOS	1621
	151.844
	13.897
	varia, según tipo de recogida
	2.588.292
TRATAMIENTO DE RESIDUOS	1623
	705.028
MEDIO AMBIENTE URBANO: GESTION DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS	1622
	PRODUCCION ANUAL DE RESIDUOS URBANOS:TONELADAS
	151.844



PARA CUMPLIMENTACION FORMULARIO CE4a

MUNICIPIOS	RECOGIDA	TRATAMIENTO	MODALIDAD
	1621	1623	
ADAMUZ	SI	SI	Gestion Integral
AGUILAR DE LA FRONTERA	SI	SI	Gestion Integral
ALCARACEJOS	SI	SI	Gestion Integral
ALMEDINILLA	SI	SI	Gestion Integral
ALMODOVAR DEL RIO	SI	SI	Gestion Integral
ANORA	SI	SI	Gestion Integral
BAENA	SI	SI	Gestion Integral
BELALCAZAR	SI	SI	Gestion Integral
BELMEZ	SI	SI	Gestion Integral
BENAMEJI	SI	SI	Gestion Integral
BLAZQUEZ, LOS	SI	SI	Recogida y tratamiento
BUJALANCE	SI	SI	Gestion Integral
CABRA	NO	SI	Tratamiento
CANETE DE LAS TORRES	SI	SI	Gestion Integral
CARCABUEY	SI	SI	Gestion Integral
CARDEÑA	SI	SI	Gestion Integral
CARLOTA, LA	SI	SI	Gestion Integral
CARPIO, EL	SI	SI	Gestion Integral
CASTRO DEL RIO	SI	SI	Gestion Integral
CONQUISTA	SI	SI	Gestion Integral
DONA MENCIA	SI	SI	Gestion Integral
DOS TORRES	SI	SI	Gestion Integral
ENCINAS REALES	SI	SI	Gestion Integral
ESPEJO	SI	SI	Gestion Integral
ESPIEL	SI	SI	Gestion Integral
FERNAN NUÑEZ	SI	SI	Gestion Integral
FUENTE LA LANCHA	SI	SI	Gestion Integral
FUENTE OBEJUNA	SI	SI	Recogida y tratamiento
FUENTE PALMERA	SI	SI	Gestion Integral
FUENTE TOJAR	SI	SI	Gestion Integral
GRANJUELA, LA	SI	SI	Gestion Integral
GUADALCAZAR	SI	SI	Gestion Integral
EL GUIJO	SI	SI	Gestion Integral
HINOJOSA DEL DUQUE	SI	SI	Gestion Integral
HORNACHUELOS	SI	SI	Gestion Integral
IZNAJAR	SI	SI	Gestion Integral
LUCENA	SI	SI	Gestion Integral
LUQUE	SI	SI	Gestion Integral
MONTALBAN DE CORDOBA	SI	SI	Recogida y tratamiento
MONTEMAYOR	SI	SI	Gestion Integral
MONTILLA	NO	SI	Tratamiento
MONTORO	SI	SI	Gestion Integral
MONTURQUE	SI	SI	Gestion Integral
MORILES	SI	SI	Gestion Integral
NUEVA CARTEYA	SI	SI	Gestion Integral
OBEJO	SI	SI	Gestion Integral
PALENCIANA	SI	SI	Gestion Integral
PALMA DEL RIO	NO	SI	Tratamiento
PEDRO ABAD	SI	SI	Gestion Integral
PEDROCHE	SI	SI	Gestion Integral
PEÑARROYA-PUEBLONUEVO	SI	SI	Gestion Integral
POSADAS	SI	SI	Gestion Integral
POZOBLANCO	SI	SI	Gestion Integral
PRIEGO DE CÓRDOBA	SI	SI	Gestion Integral
PUENTE GENIL	NO	SI	Tratamiento
RAMBLA, LA	SI	SI	Gestion Integral
RUTE	SI	SI	Gestion Integral
SAN SEBASTIAN BALLESTEROS	SI	SI	Gestion Integral
SANTA EUFEMIA	SI	SI	Recogida y tratamiento
SANTAELLA	SI	SI	Gestion Integral
TORRECAMPO	SI	SI	Recogida y tratamiento
VALENZUELA	SI	SI	Gestion Integral
VALSEQUILLO	SI	SI	Gestion Integral
VICTORIA, LA	SI	SI	Gestion Integral
VILLA DEL RIO	SI	SI	Gestion Integral
VILLAFRANCA DE CORDOBA	SI	SI	Gestion Integral
VILLAHARTA	SI	SI	Recogida y tratamiento
VILLANUEVA DE CORDOBA	SI	SI	Gestion Integral
VILLANUEVA DEL DUQUE	SI	SI	Gestion Integral
VILLANUEVA DEL REY	SI	SI	Gestion Integral
VILLARALTO	SI	SI	Gestion Integral
VILLAVICIOSA DE CORDOBA	SI	SI	Gestion Integral
VISO, EL	SI	SI	Gestion Integral
ZUHEROS	SI	SI	Gestion Integral
FUENTE CARRETEROS	SI	SI	Gestion Integral
ALGALLARIN	SI	SI	Gestion Integral